INSTRUCTIVO

FIRE: Contribuyente - Inconsistencia IIBB vs. IVA

Contribuyente

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ÍNDICE

Introducción 2

Acceso y Procedimiento 3

Visualización de Inconsistencias Detectadas 5

Generación del Descargo 7

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INTRODUCCIÓN

La Fiscalización Remota (FIRE) es una herramienta de gestión, que en forma masiva, simultánea y continua posibilita verificar la situación fiscal de los contribuyentes de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de informar los desvíos y discrepancias observados con relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

A través de ésta aplicación podrás acceder a la información relativa a los desvíos e inconsistencias detectados por la Agencia de Recaudación en función de los cruces de datos realizados y tendrás la oportunidad de interactuar con la misma a los efectos de regularizar o justificar su situación fiscal. Las inconsistencias exhibidas no constituyen una determinación de oficio, son de carácter informativo y tienen la finalidad de que puedas proceder a la regularización de las mismas o fundamentar su improcedencia.

En ambos casos deberás proceder a generar un descargo, en el primero de ellos para expresar reconocimiento respecto de la pretensión fiscal (que se perfecciona con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas) y en el segundo para detallar las justificaciones por las cuales las mismas resultan improcedentes.

A estos efectos disponés de un plazo de 15 días hábiles administrativos a partir de la notificación en el domicilio fiscal electrónico, transcurrido el mismo se considerará configurada la infracción establecida en el artículo 60, segundo párrafo del Código Fiscal –Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y modificatorias, que establece una multa que se graduará entre los importes establecidos en dicha norma y actualizados mediante la ley impositiva de cada periodo fiscal.

ACCESO Y PROCEDIMIENTO

1) El acceso a Fiscalización Remota está previsto en el Panel de Autogestión de la web de **ARBA**.

2) Accedé con tu CUIT y Clave CIT.

3) Podrás visualizar el acceso a "Fiscalización Remota (FIRE)" o a verificar estas notificaciones en el "Domicilio Fiscal Electrónico (DFE)".

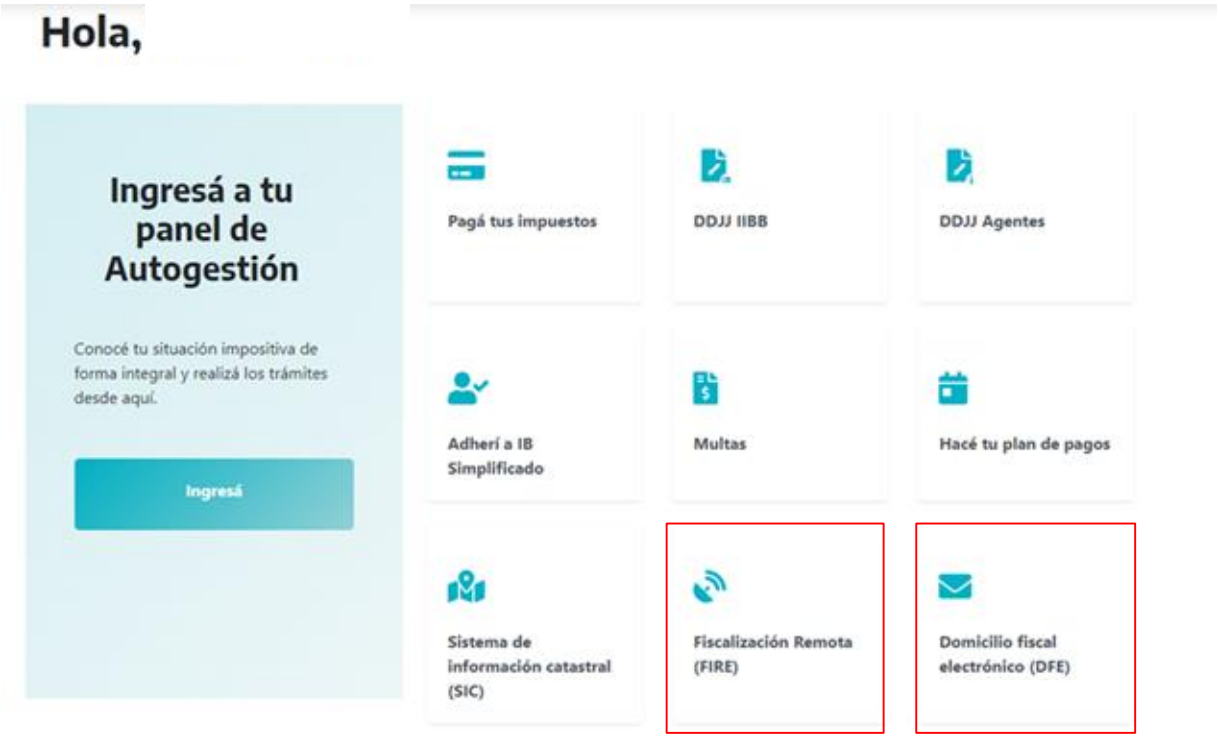

4) Al ingresar en FIRE, podrás acceder seleccionando el módulo 1, a la "Publicación de Inconsistencias".

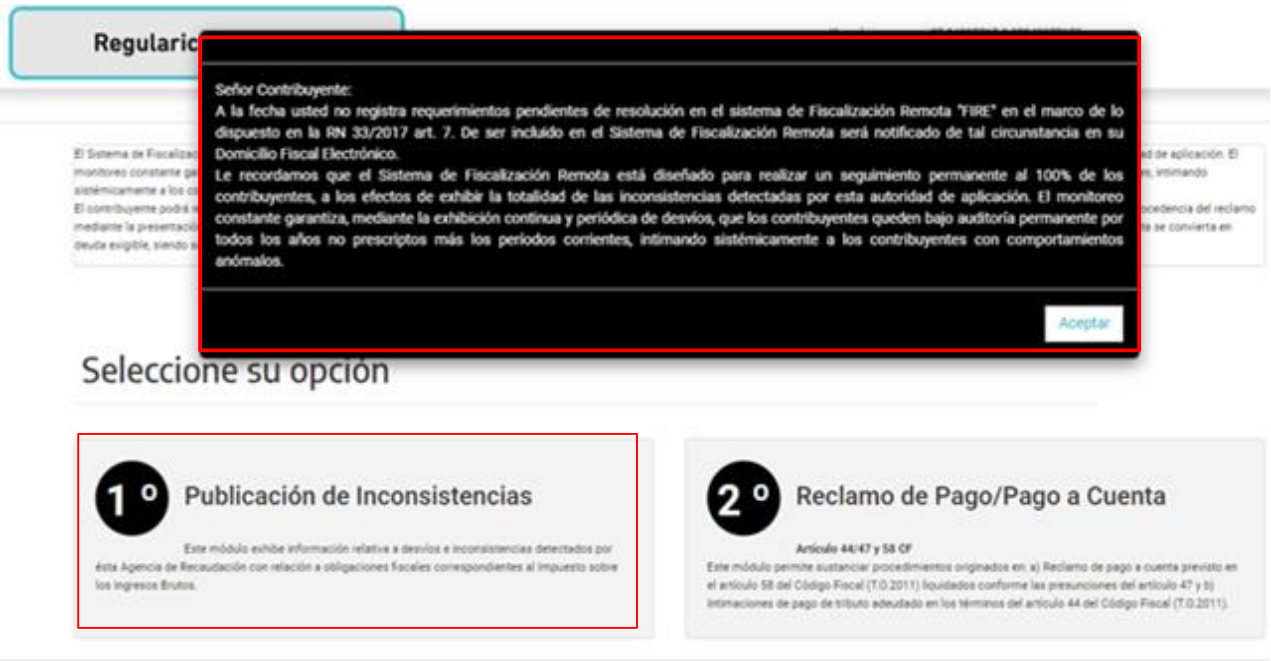

Si no poseés ningún FIRE, el sistema te mostrará la leyenda del rectángulo negro sobre las opciones.

Una vez que se ingresa a la pantalla Situación Actual, podrás visualizar todas las inconsistencias activas que se le hayan detectado, en su condición de contribuyente directo de IIBB por deuda propia, como asimismo y de corresponder, las inconsistencias como Agente de Recaudación por deuda ajena.

VISUALIZACIÓN DE INCONSISTENCIAS DETECTADAS

Una vez en la pantalla de “Situación actual” deberá seleccionar la inconsistencia “IIBB vs IVA”, a través de la columna detalle.

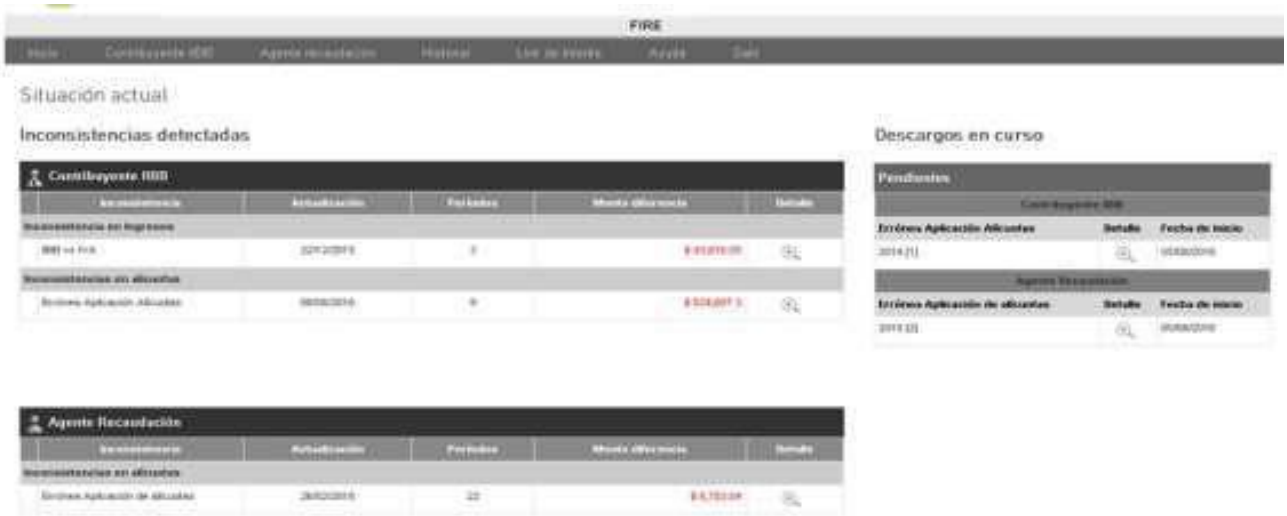

Ingresando a Contribuyente IIBB “detalle”, el contribuyente visualizará una explicación concisa de las características del cruce y el detalle de los períodos observados.

Así para cada período con inconsistencias, podrá visualizar los datos declarados por el contribuyente en IIBB como la base imponible e impuesto determinado para contribuyentes puros, y adicionalmente ingresos total país y Coeficiente Unificado por Jurisdicción (CUJ) para los de convenio multilateral, las ventas gravadas que fueron declaradas en el IVA, como asimismo la estimación de ingresos total país, CUJ, base imponible e impuesto determinado omitido (en este apartado, se exhiben base imponible e impuesto determinado estimado junto con la diferencia de impuesto omitido).

FIRE: Contribuyente - Inconsistencia IIBB vs. IVA

1) Detalle de las inconsistencias

2) Metodología de Cuantificación del Impuesto determinado Omitido

Para acceder a cómo se cuantificó la diferencia de impuesto omitido debemos ingresar a la opción detalle de cada período. En ella, observamos los ítems de la/s declaración/es jurada/s de IIBB presentada/s por el contribuyente, donde se exhiben para cada una de las actividades que desarrolla la base imponible, alícuota e impuesto declarado.

GENERACIÓN DE DESCARGO

Previo a la generación del descargo en el sistema el contribuyente deberá **analizar la causa que origina el desvío** en cada periodo a los efectos de determinar la respuesta adecuada al cuestionario.

En el caso particular del cruce IIBB vs IVA, se podrá ingresar **una sola causa por período** intimado, la que se debe corresponder con la causa que explique en mayor proporción el desvío informado para ese período.
El esquema de análisis para la resolución de las inconsistencias se resume en el siguiente cuadro:

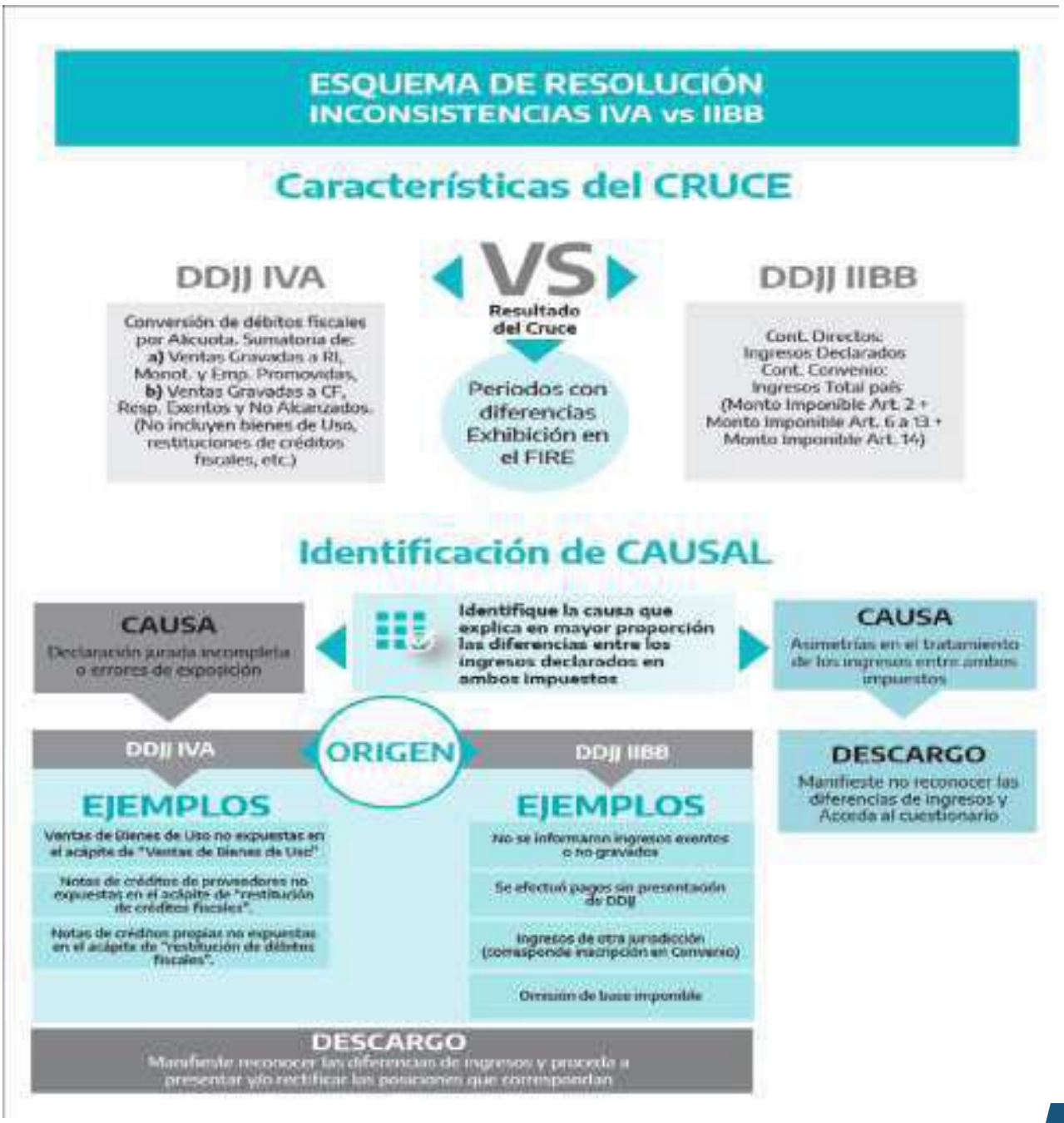

Detalle de Inconsistencias detectadas - Generación de descargo

En la pantalla de detalle de las inconsistencias detectadas, se deberá seleccionar el o los períodos a incluir en el mismo tildando en el cuadrado que se encuentra a la izquierda del período. Al final del listado de los períodos se encuentra el botón Generar Descargo. Cliqueando en dicho botón se inicia el mismo.

Cuando la cantidad de períodos con inconsistencias sea extensa es recomendable generar varios descargos incluyendo en cada uno de ellos un menor número de períodos a los efectos de prevenir vencimientos de sesión en el transcurso de la carga de datos.

IMPORTANTE El sistema prevé, por razones de seguridad, el vencimiento de la sesión ante una hora de inactividad.

Aceptación carácter de la presentación

Al presionar el botón "Generar Descargo" aparecerá una ventana emergente en el cual se le informa que los datos a ingresar revisten el carácter de declaración jurada. El contribuyente podrá aceptar y pasar a completar el cuestionario, ya sea para reconocer las diferencias o justificar las mismas.

Cuestionario

Al aceptar el carácter de la información a brindar aparecerá la pantalla correspondiente al cuestionario.

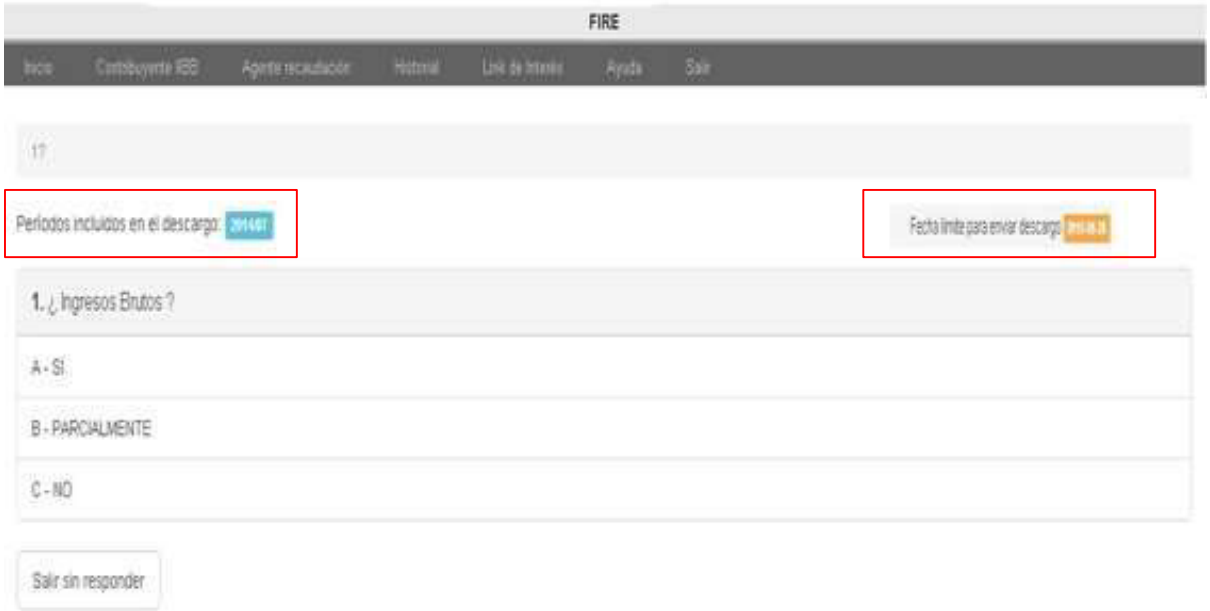

En la pantalla se resalta, en el margen superior derecho, la **fecha límite para enviar el descargo.** La normativa establece un plazo de 15 días hábiles para cumplir con la fiscalización remota, no obstante, el sistema podrá brindar un plazo límite mayor para finalizar el descargo.

Asimismo, en la parte superior izquierda se visualizan los **períodos incluidos en el descargo.**

El cuestionario se estructura sobre la base de identificación de la principal causa de justificación de los desvíos y se construye sobre un esquema totalmente automatizado, donde se le ofrece al contribuyente la posibilidad de reconocer las diferencias de ingresos exhibidas en forma total o parcial, o en su defecto, identificar la causa principal que explica la improcedencia del desvío.

El contribuyente posee las siguientes alternativas, conforme la causa de los desvíos:
1) Reconocer las diferencias de ingresos exhibidas:
a. Reconocimiento Total
b. Reconocimiento Parcial
2) Justificar los desvíos a través del cuestionario automatizado

1) Reconocer las diferencias de ingresos exhibidas

A) Reconocimiento Total

Para el caso en el cual el contribuyente reconoce las diferencias en forma total, deberá contestar "SI" en la primera pregunta del cuestionario y de inmediato se presenta una nueva pregunta consultando si ya presentó las declaraciones juradas rectificativas al momento del descargo. Para finalizarlo debe cliquear el botón "Enviar Descargo".

Enviar descargo- Respuesta automática

Al terminar de responder se pasa a una pantalla donde seleccionando "Enviar descargo" se finaliza el trámite de la fiscalización remota. También tiene la opción "Volver al Descargo", para revisar o modificar la información brindada.

Pantalla 10: Enviar descargo

Respuesta automática

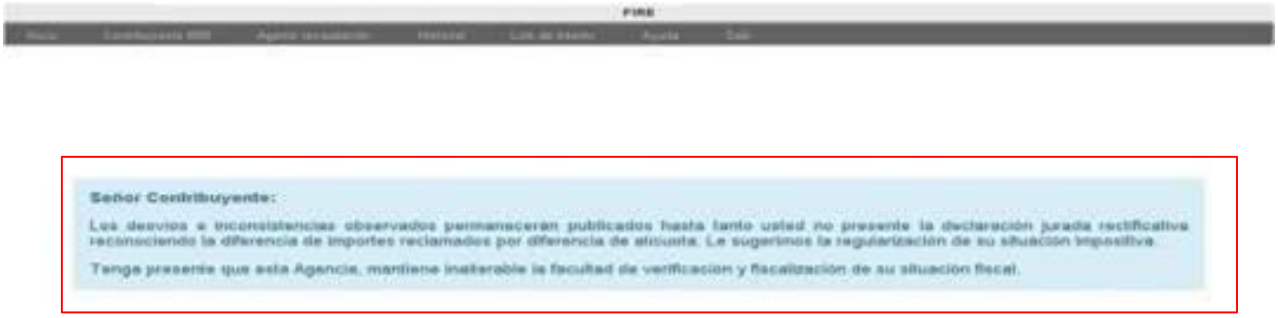

Los periodos con descargo conformado (Reconocimiento de las diferencias) continuarán exhibidos en la pantalla de Situación Actual hasta la siguiente actualización de la aplicación. Si previo a dicha fecha se presentan las declaraciones juradas rectificativas eliminando los desvíos, con la actualización dejarán de visualizarse. De lo contrario, se mantendrán en Situación Actual hasta la presentación de las DDJJ perfeccionando el reconocimiento de las diferencias y no podrán seleccionarse los períodos para un nuevo descargo.

b) Reconocimiento Parcial

Para el caso en el cual el contribuyente reconoce las diferencias en forma parcial, deberá seleccionar "PARCIALMENTE" en la primera pregunta del cuestionario.

Luego, se mostrará una tabla en la cual deberá indicar los montos NO reconocidos.

Una vez cargados los montos al seleccionar “Responder” el sistema indagará respecto de la presentación o no de las declaraciones juradas.

Luego lo llevará al cuestionario para justificar las diferencias no reconocidas **(Ver acápite)** 2) Justificar los desvíos a través del cuestionario automatizado.

2) Justificar los desvíos a través del cuestionario automatizado

Para el caso en el cual el contribuyente no reconoce las diferencias en forma

Para el caso de reconocer parcialmente o no reconocer las diferencias de ingresos, deberá justificar las inconsistencias de ingresos entre IIBB vs IVA.

El cuestionario contiene preguntas con opciones de respuestas y tablas de ingreso de datos. Para responder una pregunta basta con marcar la opción de respuesta. Si hay que ingresar datos, deberá presionarse el botón "Responder" (a la derecha).

IMPORTANTE Sólo se podrá ingresar una causal para cada CUIT, razón por la cual se deberá seleccionar aquella que explique en mayor proporción el desvío informado

Cuestionario

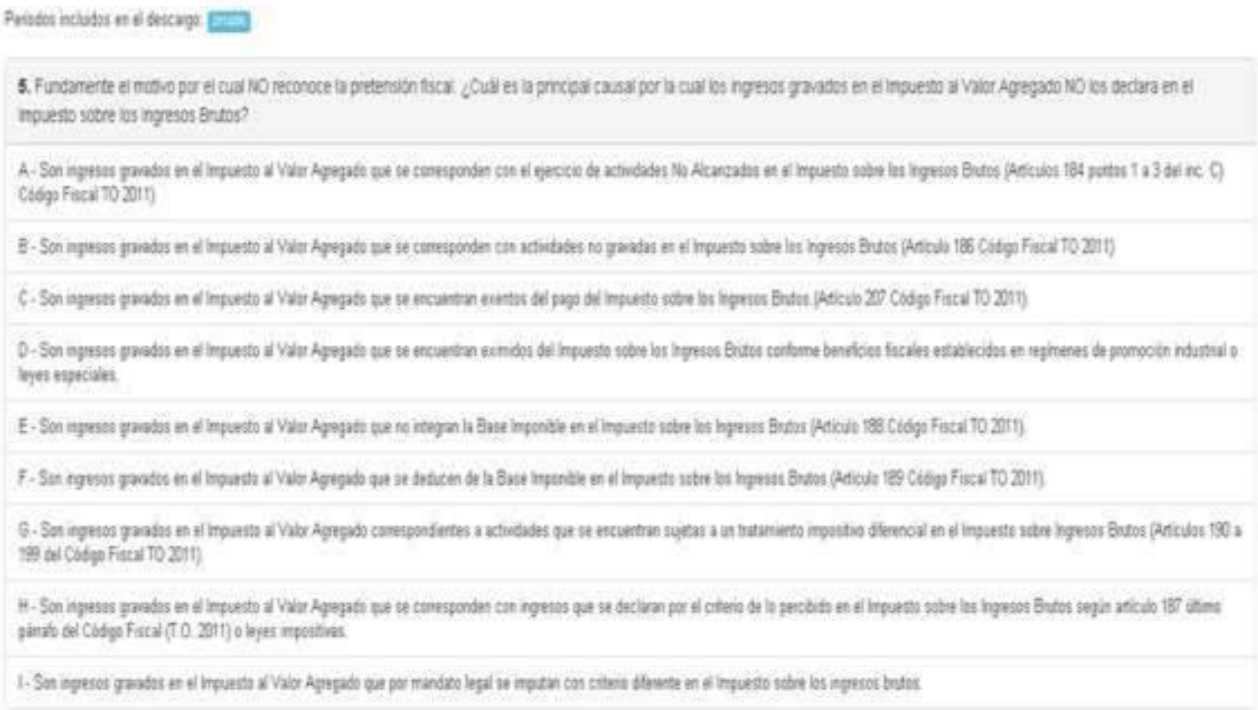

Cuestionario - Ingreso de información

• Luego de cliquear en una opción de una pregunta pasará a una solicitud de información (formato tabla), en la cual deberá ingresar datos relacionados con la justificación que pretenda dar, a los efectos de evaluar su pertinencia.

• A tal efecto se mostrarán tablas donde observará: un signo de interrogación ubicado en el título de la columna, en el cual obtiene ayuda de lo que se debe ingresar y/o el formato de la celda. Los datos a ingresar deben cumplir el formato preestablecido y con las validaciones de negocios del sistema. De no cumplir el formato no le permitirá continuar con el descargo. De ser necesario, se pueden agregar más filas para incorporar más datos de un mismo período (Ej: doble actividad) o por haberse seleccionado más de un período para descargar.

• De haberse seleccionado varios períodos a justificar con idéntica causal, se deberá agregar como mínimo una fila por cada período, completando los datos solicitados.

Para utilizar la aplicación podrá entre otras funciones volver atrás o avanzar en las opciones, editar respuestas, agregar o quitar filas, salir del descargo para finalizarlo luego, retomar un descargo iniciado o anularlo, entre otras. Para conocer más, puede consultar el acápite en el cual se describen cada una de estas funcionalidades.

Cuestionario - Revisión de las respuestas – Edición

El contribuyente, a medida que avance en la confección del cuestionario, podrá acceder a cada una de las respuestas mediante una barra de acceso rápido a los efectos de revisar o editar lo contestado oportunamente, en tanto el descargo no haya sido enviado.

Posicionándose sobre el código de la respuesta la visualizará y podrá modificarla mediante el botón “Editar”.

El sistema le informará que ésta acción eliminará todas las respuestas siguientes dada la condición secuencial del cuestionario. Si aun así desea continuar deberá hacer clic en “Aceptar”.

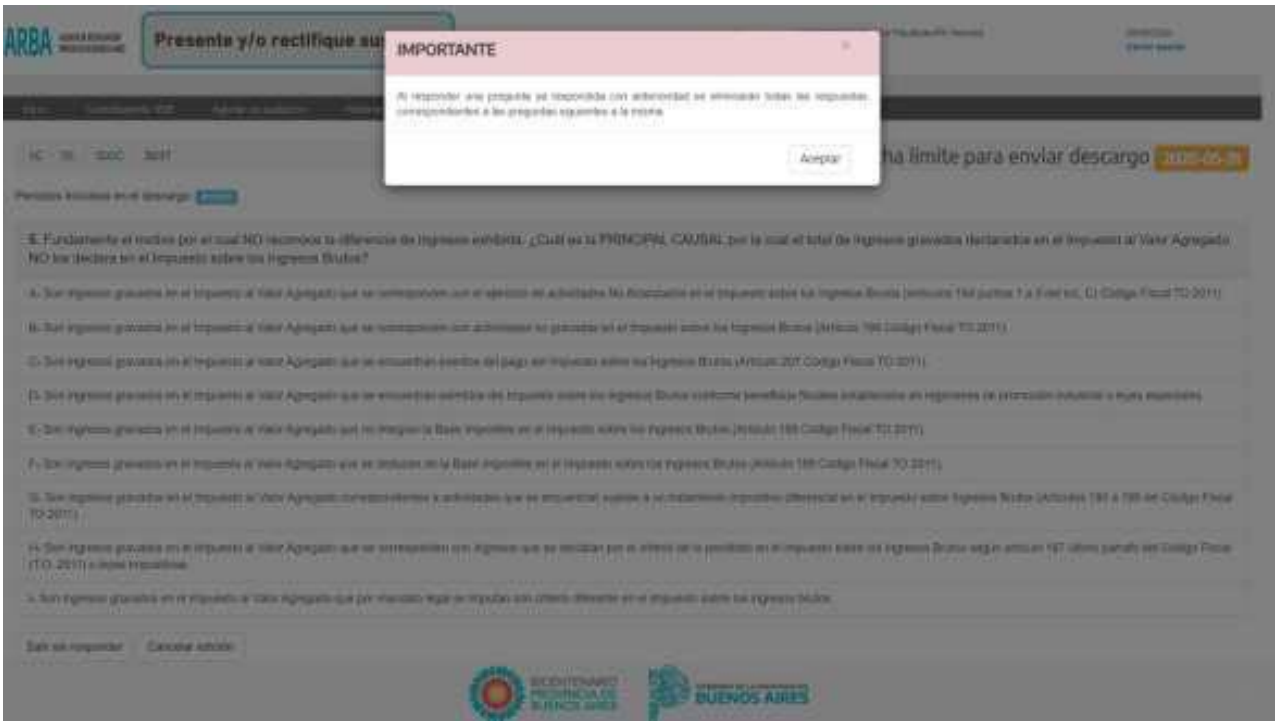

Asimismo, en caso de no querer modificar la respuesta podrá cancelar la edición seleccionando el botón con ese nombre y se mantendrá lo respondido hasta ese momento.

Cuestionario - Enviar descargo – Respuesta automática

Al terminar de responder y completar datos en tablas, se pasa a una pantalla donde seleccionando “Enviar descargo” se finaliza el trámite de la fiscalización remota.

También tiene la opción “Volver al Descargo”, para revisar o modificar la información brindada.

Al completarse y enviarse el descargo el sistema brinda automáticamente una respuesta vinculada a la evaluación de los datos ingresados y la procedencia o no del descargo formulado:

o Descargo procedente: Para el supuesto de haberse confeccionado un descargo **a priori "procedente"** se le informa al contribuyente que de no mediar indicio en contrario la inconsistencia se dejará de exhibir como tal. Queda pendiente el análisis de lo manifestado por el contribuyente finalizando el proceso en esta instancia para las inconsistencias/períodos incluidos en el mismo.

o Descargo improcedente: De resultar observado el descargo presentado, se le informará que resultó **"improcedente**" conforme la causal invocada especificando el motivo.

Ejemplo de respuesta automática con descargo improcedente.

Señor Contribuyente:
Las respuestas e información brindadas en carácter de declaración jurada mediante descargo Nro. 10002 vinculado a la inconsistencia IIBB vs IVA con relación a el/los período/s 2013/05 resultaron improcedentes para justificar las diferencias de ingresos detectadas por la causal invocada, atento haber informado que la diferencias de ingresos que pretende justificar tienen origen en la existencia de ingresos gravados obtenidos por operaciones con no asociados , situación no comprendida en el Artículo 186 inc. h) Código Fiscal TO 2011. Le sugerimos la regularización de su situación impositiva. Tenga en cuenta que declarar los ingresos en forma incompleta o exponiéndolos en forma incorrecta produce que se mantengan las diferencias expuestas. Le recordamos que esta Agencia, mantiene inalterable la facultad de verificación y fiscalización de su situación fiscal.

Historial - Visualización de descargos finalizados

Ingresando en el menú a la opción Historial, podrá ver la totalidad de los descargos realizados por el contribuyente. Se despliega la pantalla "historial de inconsistencias" donde se observan los descargos por fecha de ingreso a Historial, el tipo de inconsistencia involucrada, la fecha del proceso, la cantidad de períodos con descargo en esa fecha y un botón de detalle.

Se puede ingresar a los descargos en una fecha cliqueando en Detalle y se visualizan todos los descargos presentados en dicha fecha, donde, seleccionado cada período se visualiza todos los datos ingresados en el descargo, con su respectiva identificación.

Al seleccionar a la opción "Visualizar respuestas" podrá acceder al detalle de todas las preguntas y respuestas del descargo presentado.

Acceso a Descargo en curso

Dentro de la pantalla de “Situación actual”, en el margen derecho se visualizan los “Descargos en curso” por períodos incluidos (se visualiza el año, la cantidad de períodos incluidos en el mismo y la fecha de inicio). Para continuar con la carga del descargo iniciado deberá hacer click sobre la columna “Detalle” del descargo pendiente que corresponda.

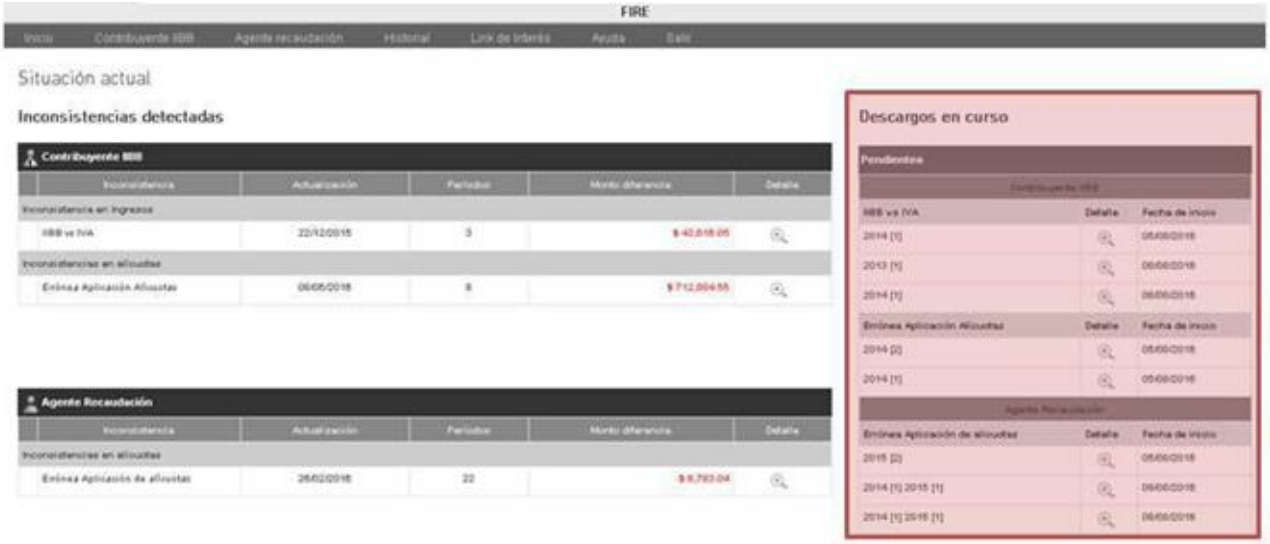

Seleccionando el botón continuar descargo, ingresará al cuestionario ya iniciado:

En ésta pantalla si hace click en el “Detalle”, visualizará el detalle de la inconsistencia para el periodo.

Anular descargo

Los descargos que se encuentran pendientes pueden ser anulados. Para ello deberá ingresar al descargo en curso que desee anular.

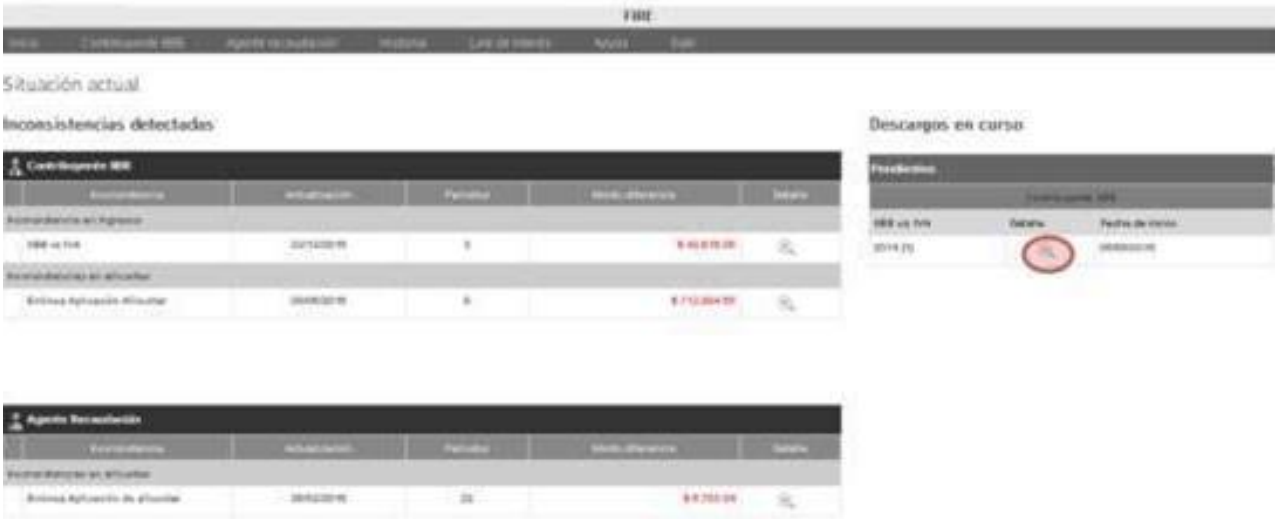

Una vez allí, seleccionar la opción “Anular Descargo”.

El sistema le solicitará una confirmación, luego de lo cual el descargo quedará anulado.

No se visualizará en “Descargos en curso” y los periodos podrán ser nuevamente seleccionados para un descargo.

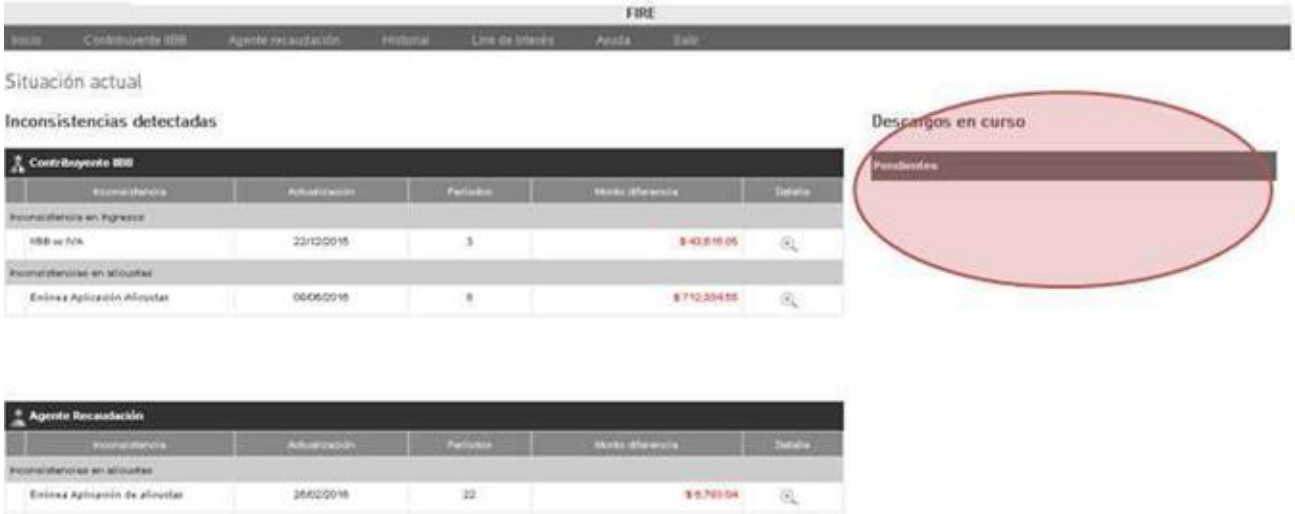

Salir sin responder

En cada una de las preguntas, el usuario tendrá la opción de “Salir sin responder”. Cuando seleccione esta opción el sistema guardará las respuestas ingresadas y se podrá continuar con el cuestionario en otro momento.

Para acceder nuevamente al descargo deberá hacerlo mediante la opción "Descargo en curso" descrita en "Acceso a Descargo en curso".

Acceso a Sistema Integral de Multas y Planes de Pago Vigentes

Desde el propio sistema y a través de la opción "Link de interés" podrá acceder al Sistema Integral de Multas y a los Planes de Pago vigentes.

Ayuda (Contáctenos- Tutorial- Preguntas Frecuentes)

Para una mejor comprensión de las funcionalidades de la aplicación y entendimiento del reclamo que se le efectúa le recomendamos acceder al menú principal, opción "Ayuda", donde tendrá disponible un tutorial, preguntas frecuentes y un sistema de consultas que facilitarán el cumplimiento de sus obligaciones.

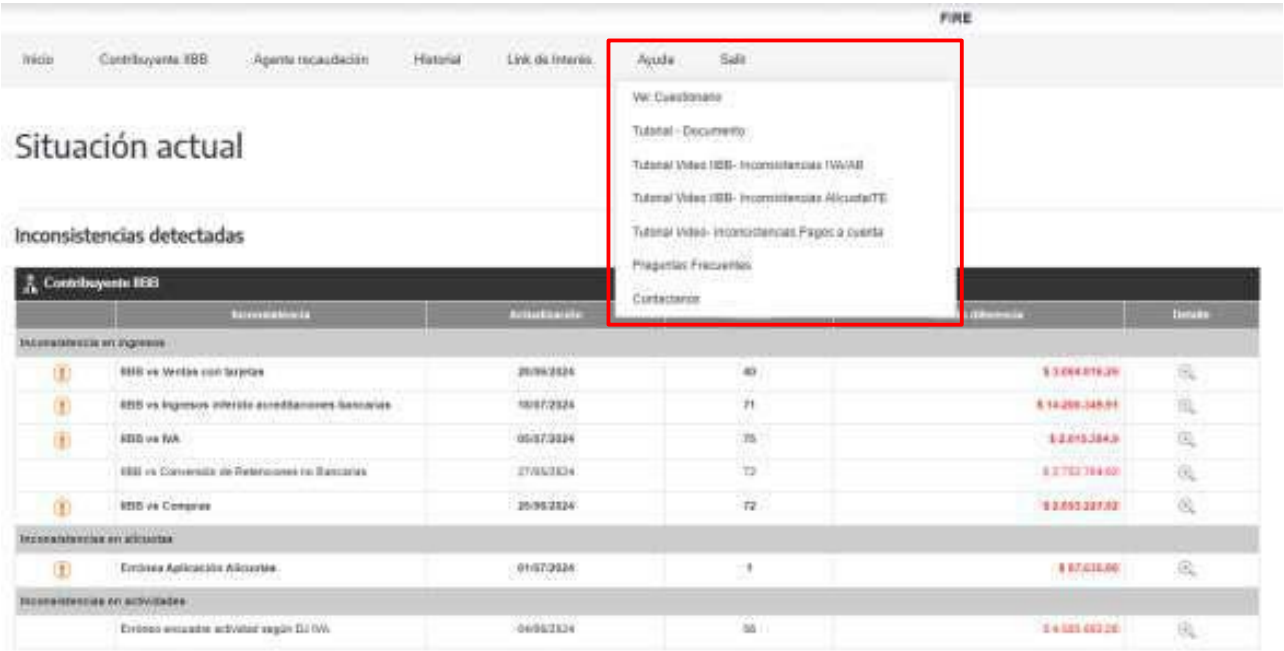

En caso de dudas, contactanos

https://web.arba.gov.ar/contacto

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES